



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia N° 031-2017-IPD/P.....

Lima, 13 de Febrero de 2017.

VISTO: Los Informes N° 015 y N° 027-2017-IPD/OGA/UI de la Unidad de Informática de la Oficina General de Administración, el Informe N° 017-2017-IPD/OPP/UPLA de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Presupuesto y Planificación y el Informe N° 088-2017-IPD/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública", y su Guía de Elaboración, en la cual se establece que cada entidad de la Administración Pública con base en el contenido del Plan Estratégico Institucional y el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana", elaborará, registrará y evaluará el Plan Operativo Informático, el cual tiene periodicidad anual;

Que, el POI constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, de acuerdo con los literales a) y b) del numeral 4.2, de la Guía para Elaborar la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública, la Dirección de Informática de las entidades públicas, o la que haga sus veces, formulará, registrará y evaluará su respectivo plan informático, precisando que su aprobación en las entidades del Gobierno Central, Regional y Local, y los Organismos Autónomos se realiza por la máxima autoridad de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 017-2017-IPD/OPP/UPLA de fecha 31 de enero de 2017, la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Presupuesto y Planificación emite opinión favorable para la aprobación del Plan Operativo Informático del año 2017, el mismo que se encuentra alineado con el Plan Operativo Institucional 2017;

Que estando a lo expuesto, es necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Informática;

www.ipd.gob.pe

Cal. Madre de Dios nro. s/n (Tribuna Sur
Estadio Nacional)-Lima
Central 511 204-8420



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Informático (POI) del Instituto Peruano del Deporte correspondiente al año 2017, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Informática el cumplimiento de los procedimientos señalados en la Guía para Elaborar la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático del Instituto Peruano del Deporte – IPD.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano y en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y Comuníquese.



OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

